

ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y EL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Conste por el presente documento la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 20 de setiembre de 2018, que celebran de una parte, el **MINISTERIO DEL AMBIENTE**, a quien en adelante se le denominará **MINAM**, con RUC N° 20492966658, con domicilio legal en la avenida Antonio Miró Quesada N° 425, cuarto piso, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Viceministro de Gestión Ambiental, señor **JORGE MARIANO GUILLERMO CASTRO SÁNCHEZ-MORENO**, identificado con DNI N° 07212391, designado con Resolución Suprema N° 005-2020-MINAM y con facultades según Resolución Ministerial N° 003-2021-MINAM; y, de la otra parte, el **ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**, a quien en adelante se le denominará **OEFA**, con RUC N° 20521286769, con domicilio legal en la avenida Faustino Sánchez Carrión números 603, 607 y 615, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por la Presidenta del Consejo Directivo, señora **MARÍA TESSY TORRES SÁNCHEZ**, identificada con DNI N° 15596616, designada mediante Resolución Suprema N° 010-2016-MINAM; los que de manera individual se identificarán como "**PARTE**" y, en conjunto, como "**LAS PARTES**", en los términos y condiciones establecidos en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

- 1.1 El 20 de setiembre de 2018, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el **MINAM** y el **OEFA** (en adelante, el Convenio), con el objeto de establecer relaciones de cooperación interinstitucional que permitan consolidar y articular el trabajo que vienen realizando los Especialistas en Enlace Regional del **MINAM** (en adelante, Especialistas en Enlace), facilitándoles el uso de las instalaciones de la Oficina Desconcentrada del **OEFA** en Moquegua (en adelante, la ODE Moquegua); lo que repercutiría en el fortalecimiento de ambas instituciones.
- 1.2 El 27 de setiembre de 2018, la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental del **MINAM** y la Coordinación de las Oficinas Desconcentradas del **OEFA**, encargadas de la coordinación del Convenio, suscribieron el Plan de Trabajo 2018 - 2019 para la implementación de los compromisos del referido instrumento.
- 1.3 En el marco de los compromisos establecidos, el **MINAM** contribuyó al fortalecimiento de capacidades del personal de la ODE Moquegua en materia de gestión ambiental; designó a los Especialistas en Enlace que desarrollarían sus labores en dicha Oficina, así como los dotó de equipos de cómputo y/o informáticos, mobiliario y material necesario; y veló para que los Especialistas en Enlace cumplan con las disposiciones administrativas de la ODE Moquegua.
- 1.4 Por su parte, el **OEFA** acondicionó un espacio físico en la ODE Moquegua para que los Especialistas en Enlace ejerzan sus funciones; brindó condiciones de seguridad para la conservación de los equipos de cómputo y/o informáticos, así como demás mobiliario asignado por el **MINAM**, y facilitó el uso de los servicios básicos de la ODE Moquegua.
- 1.5 De acuerdo a la Cláusula Sexta del Convenio, este tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de su suscripción, es decir, hasta el 20 de setiembre de 2020; pudiendo ser renovado mediante la firma de una Adenda, previa evaluación de los logros obtenidos.

1.6 En base a la evaluación realizada, **LAS PARTES** han considerado conveniente continuar con la implementación de los mecanismos de cooperación interinstitucional acordados en el Convenio, que les permite consolidar y articular el trabajo de los Especialistas en Enlace; en ese sentido, han estimado pertinente la formulación de la presente Adenda, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula undécima del Convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA

La presente Adenda tiene por objeto prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2025, la vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito por **LAS PARTES** el 20 de setiembre de 2018.

Se adjunta a la presente Adenda, el Plan de Trabajo 2020 - 2021 debidamente suscrito por los/as coordinadores/as, para los fines establecidos en la Cláusula Décima del Convenio.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA EFICACIA ANTICIPADA

LAS PARTES acuerdan brindar eficacia anticipada desde el 20 de setiembre de 2020 a la presente Adenda, considerando que se vienen ejecutando actividades en el marco del Convenio.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA INVARIABILIDAD DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Salvo los aspectos contenidos en el presente documento, mantienen plena vigencia y efecto legal los demás términos y condiciones previstos en el Convenio.

En señal de conformidad, **LAS PARTES** suscriben la presente Adenda y se ratifican en su contenido. La fecha de suscripción de la presente Adenda se entenderá efectuada desde el día en que se consigne la última firma por **LAS PARTES**.

[TTORRES]

**JORGE MARIANO GUILLERMO CASTRO
SÁNCHEZ-MORENO**
Viceministro de Gestión Ambiental
MINAM

MARÍA TESSY TORRES SÁNCHEZ
Presidenta del Consejo Directivo
OEFA



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 09826403"



09826403